

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E:

# ACUSE

De conformidad con los artículos 9, fracción IX, y 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y en relación con el oficio SESEA/ST/316/2021 enviado el pasado 3 de diciembre de 2021 y la respuesta recibida de parte de la Secretaría a su cargo, en la que anexa por correo los archivos correspondientes a los Órganos Internos de Control de 9 entes públicos del poder ejecutivo estatal que iniciaron procedimientos administrativos durante 2021, me permito solicitar de la manera más atenta, su apoyo a efecto de que sea proporcionada a esta Secretaria lo siguiente:

**Único:** Una relación de la totalidad de entes del poder ejecutivo estatal cuyos Órganos Internos de Control hayan manifestado no contar con datos que informar respecto a lo solicitado, indicando:

- El valor "0" (cero) en caso de no haber iniciado procedimientos administrativos, o bien;
- N/A, en el caso de que el ente no cuente con OIC.

Pedimos su colaboración para el envío de esta información a más tardar el día 8 de febrero, esto con el propósito de integrar dicha información al análisis que se incluye en el anteproyecto del Informe Anual del Comité Coordinador Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, me pongo a su disposición para cualquier inquietud al respecto, le envié un cordial saludo y agradezco de antemano la atención al presente. Mis datos de contacto para el envío de la información: [jocabed.portillo@anticorrupcion.org](mailto:jocabed.portillo@anticorrupcion.org) y **ELIMINADO CELULAR**

A T E N T A M E N T E

  
MTRA. JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ  
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

LA COORDINACIÓN RIESGOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS, SOLICITA SEA CLASIFICADO EL OFICIO SESEA/ST/036/2022, EN LAS PARTES DONDE APARECE NÚMERO CELULAR, AL SER ESTE UN DATO PERSONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 Y 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, CLASIFICACIÓN CONFIRMADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE ACUERDO ACT-CT-SESEA/22/02/2022.2

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
**RECIBIDO**  
02 FEB 2022  
13:05  
*Jocabed*

JPA/eah